

0387-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del trece de abril de dos mil veintitres.
Proceso de conformación de estructuras del partido SOY COSTA RICA en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Soy Costa Rica celebró el día veintitrés de marzo del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105090215	MERCEDES ALVARADO SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
111270817	RANDALL JOSE ORTIZ LEON	SECRETARIO PROPIETARIO
205280749	MARIA JOSE ARIAS PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
110970594	BERNAL CORDOBA VASQUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
103660697	MARIA AMELIA ECHEVERRIA ZELEDON	SECRETARIO SUPLENTE
800890302	WALTER ALEJANDRO NORIEGA SALAZAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110500673	ZINDY RAMIREZ CORRALES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110970594	BERNAL CORDOBA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107580799	JENNY DURAN ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
103660697	MARIA AMELIA ECHEVERRIA ZELEDON	TERRITORIAL PROPIETARIO
205280749	MARIA JOSE ARIAS PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107580609	CLAUDIA CALVO LOUWARD	TERRITORIAL SUPLENTE
204210298	JAVIER FRANCISCO HERRERA PORTUGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: El señor Víctor Gerardo Quesada Solís, cédula de identidad 104670876, designado en el cargo de delegado territorial propietario, presenta dobles militancias. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, el señor Quesada Solís, fue acreditado como presidente propietario y delegado territorial propietario, en el cantón de

Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, con el partido Encuentro Nacional, acreditado mediante auto 0385-DRPP-2021 de las quince horas con veinticuatro minutos del nueve de marzo de dos mil veintiuno, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, por lo que no es procedente su nombramiento.

Para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia del señor Quesada Solís, con el respectivo recibido por parte del partido Encuentro Nacional, si así lo desea el partido político, caso contrario, deberá realizar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto vacante.

Por lo anterior se encuentra pendiente de designar el puesto de delegado territorial propietario, cuya designación deberá cumplir con el principio de paridad de género y el requisito de inscripción electoral.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

